



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Transformado transitoriamente en

JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2019-02170-00

Obre en autos la diligencia de notificación efectuada al extremo pasivo con resultado negativo (núm. 016).

Observado el escrito que milita en el numeral 016 del expediente virtual, se tiene en cuenta la dirección electrónica de notificación de la parte demandada.

Por lo anterior, se ordena notificar a Carlos Enrique Jiménez Lastra en el correo electrónico carjimenez@cooptraiss.com, cumpliendo con los requisitos dispuestos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, adjuntando el citatorio y posterior aviso enviado al mismo lugar al que se dirigió el citatorio, copia del proveído objeto de notificación, y acreditando ante este Despacho dicho trámite, y cumplimiento los demás requisitos legales correspondientes (al citatorio art. 291, y al aviso art. 292).

Si la notificación la va a realizar de conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, por correo electrónico u otro medio digital, debe aportar documento que acredite el acuse de recibo por el destinatario o que éste tuvo acceso al mensaje de datos (Sentencia C-420 de 2020) y que adjuntó el traslado correspondiente, y advertir en la comunicación que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contar cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje de datos.

En ambos casos debe indicar que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 30
de hoy 26 de Abril 2022

La Secretaria

x VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY 

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cc8b6a0f35608a3bd3d11e387b65cc7a79139b46054e5181e2199b6bd3e08df**

Documento generado en 01/04/2022 05:33:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>